



## JURISDICCION COACTIVA

ESTADO No. 1

En la fecha se notifica el siguiente auto por estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso.

No.	FIRMA	PROCESO No.	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA
1	ABCM	11-074	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	MUNICIPIO DE ARBOLEDAS- NORTE DE SANTANDER	AUTO POR EL CUAL SE DECRETA LA SUSPENSION DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO	13/01/2022

Se deja constancia que el presente estado fue fijado a las 8:00 am del día 14 de enero de 2022 y se desfijó a las 5:00 pm del día 14 de enero de 2022

  
**ROSA MARÍA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**  
Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva

**AUTO N°** 302

**DE FECHA** 17 3 ENE 2022

**POR EL CUAL SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE COBRO  
COACTIVO**

**EXPEDIENTE:** 11-074  
**REFERENCIA:** PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO  
**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE ARBOLEDAS-NORTE DE SANTANDER

**COMPETENCIA**

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

**CONSIDERACIONES**

Que con ocasión del proceso de la referencia se profirió el mandamiento de pago mediante radicación No. 107 de fecha 31 de enero de 2011 por la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.278.511.128,39) en contra del MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, por concepto de la cuota parte pensional de MARCO ANTONIO GARCÍA CARRILLO identificado con cedula de ciudadanía No. 27.567.416.

Que toda vez que a la fecha cursa ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER el proceso de radicado No. 54-001-23-33-000-2021-00272-00 en el que se demanda la sentencia de fecha 31 de enero de 2012 que rechazó unas excepciones y el auto de fecha 05 de junio de 2012 por el cual se ordenó seguir adelante una ejecución, encuentra este Despacho acertado suspender el proceso de cobro coactivo No. 11-074 que persigue el pago de las cuotas adeudadas por el pensionado en mención, períodos comprendidos de noviembre de 1995 a septiembre de 2009.

Que, pese a que el Estatuto Tributario únicamente señala la suspensión del proceso de cobro coactivo, en el caso en que se suscribe un acuerdo de pago, sin hacer referencia a otros casos en que puede proceder esta figura, necesariamente habrá que remitirse a la regulación que para el efecto establece el Código General del Proceso. De acuerdo con lo anterior, para que prospere la suspensión del proceso

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

por la presentación de demandas ante la jurisdicción, además de la relación entre dos procesos, se requiere "la incidencia definitiva y directa que la decisión que se tome en un proceso tenga sobre la que se adopte en otro, de modo tal que sea condicionante total o parcialmente del sentido del fallo que deba proferirse."

Que en el caso objeto de estudio, advertido que, actualmente cursa proceso judicial en el que se demandan actos administrativos proferidos por el Fondo, Fonprecon considera procedente **ORDENAR LA SUSPENSIÓN** del proceso de cobro de la referencia hasta tanto la jurisdicción contenciosa se pronuncie sobre la legalidad de los actos administrativos.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

### RESUELVE

**PRIMERO: SUSPENDER** el presente proceso, por el cobro de las cuotas partes pensionales de Marco Antonio García Carrillo, identificado con cédula No. 27.567.416 por los períodos comprendidos de noviembre de 1995 a septiembre de 2009, hasta que se dicte fallo definitivo en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
**ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.**  
Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo

Preparó: ABCM/MFO  
Revisó: Rosa Mary Hernández  
Asesor: Alberto García Cifuentes.

La anterior providencia se notifica por estado No. 002 de 2022, hoy 14 ENE 2022  
Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González 